



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



*Sandra
RECIBI CON
CENEXOS.*

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
ABRIL 16 DE 2024.

**DIP. CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en la fracción XIII, de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que usted dignamente preside, la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, para garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores”.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


**C. LETICIA MÉNDEZ INTZIN.
DIPUTADA PRO-SECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA.**